

San José
JUNTA DEPARTAMENTAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO

XLVII LEGISLATURA

ACTA 43

4 de julio de 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA

◆ ASISTENCIA

En la ciudad de San José de Mayo, el cuatro de julio de dos mil once, a las veintidós, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor Edil

Ricardo Lecouna

Ediles titulares: Rafael Diringuer, Hedwin Hugo, Carlos Acosta, Leonardo Giménez, Julio Verde, Heber Berto, Danilo Vassallo, Nelson Petre, Sebastián Ferrero, Fredy Fabre, José Ignacio Mesa, Gonzalo Simone, Gonzalo Geribón, Gustavo Peraza, Jesús Pérez, Marcelo Oehler, Alberto O'Brien, Juan Carlos Alfaro, Antonio Sosa, Jorge García, Tabaré Laca, Pablo Cortés, Roberto Cabral, Carlos García, Oscar Ramírez, Efraín Soto, Susana Ramírez y Nelson Cabrera.

Edil suplente: Abdón Choca.

Faltan los señores Ediles: con aviso, Silvia Cabrera; sin aviso, Luis Odriozola; con licencia, Francisco Chiruchi, Oscar López, Javier Gutiérrez, Fernando Barceló y Horacio González y Jorge Marzaroli.

Actúan en Secretaría el señor Alexis Bonnahon, Secretario General, y la señora Sofía Belsterli, Secretaria.

Taquígrafa: Claudia Betancor.

Esta convocatoria corresponde al Repartido n.º 043/2011.

◆ COMIENZA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 22.00)

◆ ASUNTOS A TRATAR

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos al único capítulo del orden del día: **Asuntos a tratar**.

Por Secretaría se dará lectura al único punto a tratar.

(Se lee)

«Informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros en el Dictamen del Tribunal de Cuentas en el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José para los Ejercicios 2011-2015».

SEÑOR PRESIDENTE. A continuación por Secretaría se dará lectura al informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

(Se lee)

«A LOS SEÑORES EDILES DEL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

La Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros reunida en el día de la fecha

eleva a consideración del Cuerpo el siguiente proyecto de resolución:

VISTO: *el Dictamen del Tribunal de Cuentas contenido en la Resolución de su acuerdo del 29 de junio de 2011 (Carpeta N° 233208 E. N° 3661/11) sobre el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José correspondiente al Período 2011-2015;*

CONSIDERANDO I: *que por el Punto 2 del acuerdo de dicha Resolución se observa el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2011 - 2015 de acuerdo a lo expresado en párrafos 3.2) y 3.3) del Dictamen que adjunta a la Resolución.*

CONSIDERANDO II: *que lo observado en el Punto 2 del acuerdo de dicha Resolución del Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Corporación Ejercicios 2011 - 2015 de acuerdo a lo expresado en párrafo 3.2) ya fue avalado por ese mismo Tribunal en varias oportunidades anteriores, emitiendo Dictámenes Constitucionales que se adjuntan a este informe en documento separado y que en oportunidad de una consulta de la Mesa de esta Corporación, fue ratificada en el Oficio N° 427/01.*

POR TANTO:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL
RESUELVE:**

1. *No aceptar lo observado en el Punto 2 expresado en los párrafos 3.2) y 3.3) del Dictamen adjunto (Carpeta N° 233208 E. N° 3661/11) del acuerdo del 29 de junio de 2011 del Tribunal de Cuentas referente al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José para los Ejercicios 2011-2015, por lo expresado en el Considerando II del presente;*

2. *Aprobar en definitiva el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José correspondiente al Período 2011-2015 y de acuerdo al Art. 225 ° de la Constitución de la República enviar a la Asamblea General todo lo actuado que forma parte de esta Resolución.*

Heber Berto, Danilo Vassallo, Fredy Fabre, Gonzalo Geribón, Jesús Pérez, Alberto O'Brien, Pablo Cortés, Oscar López, Antonio Sosa y Nelson Cabrera.»

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros referente al Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José Ejercicios 2011-2015. Quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

A continuación se somete a votación, en general y en forma definitiva el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José, Períodos 2011-2015. Quienes estén por la

afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se va a votar en forma particular. Artículo n.º 1. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 2. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 3. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

Se somete a votación el artículo n.º 4. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 5. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 6. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 7. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 8. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 9. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 10. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 11. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 12. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

Se somete a votación el artículo n.º 13. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 14. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 15. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 16. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 17. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 18. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el artículo n.º 19. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación el planillado adjunto que compone el Presupuesto Quinquenal. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Queda sancionado en forma definitiva el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José para los Períodos 2011–2015.

De acuerdo con el artículo n.º 225 de la Constitución de la República, se elevará a la Asamblea General para su consideración.

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE. Agotado el tratamiento del orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 22:10)

Ricardo Lecouna
Presidente

Alexis Bonnahon
Secretario General

Claudia Betancor
Taquígrafa I

ANEXO



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL

**PRESUPUESTO QUINQUENAL
PERÍODO
2011/2015**



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL

Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros

San José, 13 de junio de 2011.

AL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

VISTO: que esta Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros tuvo a consideración la elaboración del Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José, para el presente Período de Gobierno 2011 – 2015;

CONSIDERANDO I: que el análisis de los diferentes Objetos que componen el Planillado del mismo llevó varias reuniones;

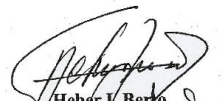
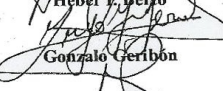


CONSIDERANDO II: que para la confección del planillado y de las Normas Presupuestales, se contó con el asesoramiento técnico del Cr. Linder A. Reyes;




ATENTO: a lo expresado en los Considerandos del presente:



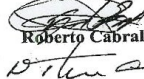
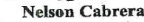
LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FINANCIEROS

RESUELVE:

Elevar al Plenario de la Corporación el presente a los efectos de su consideración y aprobación en principio de las Normas Presupuestales y el Planillado adjunto, que compone el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Corporación, correspondiente al Ejercicio 2011 – 2015.


Heber I. Berro

Gonzalo Geribón

Pablo Comas

Antonio Sosa


Danilo Massallo

Jesús Pérez

Javier Gutiérrez


Freddy Fabre

Alberto O'Brien

Roberto Cabral

Nelson Cabrera



NORMAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ PERÍODOS 2011-2015

Artículo 1- NIVEL SALARIAL ENERO-2011

Los sueldos básicos nivel enero/2011 de los distintos escalafones y cargos serán los que respectivamente se establecen en la columna "Remuneración p/cargo Ene/11" para cada uno de ellos en el planillado adjunto, el que se considera parte integrante de esta norma.

Artículo 2- RÉGIMEN ACTUALIZACIÓN SALARIAL

A partir del 1º de julio de 2011 inclusive los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental se realizarán en forma semestral los primeros de enero y julio de cada ejercicio y se realizarán en base a la variación experimentada por el Índice General de Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en el período durante el cual rigió el anterior nivel salarial.

Artículo 3- AUMENTO EXTRAORDINARIO AÑO 2011

Los sueldos básicos de los funcionarios de la Junta Departamental, en el mes siguiente al de aprobación efectiva del Presupuesto, extraordinariamente y por encima del monto resultante de la aplicación del Régimen de Actualización Salarial a que se refiere el artículo anterior se incrementarán en un 2,4 (dos con cuatro) %.

Artículo 4- AUMENTOS EXTRAORDINARIOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015

Los sueldos básicos de los funcionarios de la Junta Departamental, el primero de enero de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, extraordinariamente y por encima del monto resultante de la aplicación del Régimen de Actualización Salarial a que se refiere el artículo 2 se incrementarán en cada una de esas oportunidades en un 2 (dos) %.

Artículo 5- PARTIDA POR ÚNICA VEZ

En el mes siguiente al de la aprobación efectiva del Presupuesto los funcionarios de la Junta Departamental percibirán por única vez una partida extraordinaria del 75 (setenta y cinco) % de su sueldo básico mensual.

Artículo 6- PRIMA POR ASIDUIDAD

Establécese que a partir del mes siguiente al de la aprobación efectiva del Presupuesto la Prima por Asiduidad mensual que perciben los funcionarios será el equivalente al 13% de su sueldo base.

Artículo 7- ELIMINACIÓN DE CARGO EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Elimínase desde el 01/01/2011 un actual cargo contratado vacante de "Auxiliar Administrativo".

Artículo 8- CREACIÓN DE CARGO EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Créase en el Escalafón Administrativo a partir del mes siguiente al de la aprobación efectiva del Presupuesto un cargo de "Auxiliar Administrativo II" presupuestado con un Sueldo Básico mensual, nivel del mes de enero/2011, de \$ 16.468,33 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 33/100) a cubrir con la funcionaria de la Intendencia de San José actualmente en comisión en esta Junta cumpliendo funciones efectiva en la misma.

Artículo 9- TRANSFORMACIÓN DE CARGO EN EL ESCALAFÓN TÉCNICO

Transformase el actual cargo del Escalafón Técnico "Técnico Informático" contratado, a partir del mes siguiente al de la aprobación efectiva del Presupuesto, en un cargo presupuestado de igual denominación y escalafón a cubrir con quien actualmente se desempeña en dicho cargo contratado. El funcionario que ocupe dicho cargo percibirá, como los demás funcionarios presupuestados, una remuneración equivalente al 60% de su sueldo básico por el cumplimiento del Régimen de Dedicación Total.

Artículo 10- ELIMINACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN SECUNDARIOS Y DE SERVICIOS

Elimínanse desde el 1º de enero de 2011 los actuales cargos contratados vacantes de "Auxiliar de Servicio" y de "Chofer Notificador".

Artículo 11- CREACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN SECUNDARIO Y DE SERVICIOS

Créase en el Escalafón Secundario y de Servicios a partir del mes siguiente al de la aprobación efectiva del presupuesto un cargo de "Chofer Notificador Asistente" contratado con el sueldo básico nivel del mes de enero/2011, de \$ 17.542,90 (pesos uruguayos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos con 90/100) y un cargo de "Auxiliar de Servicio Asistente" contratado con un sueldo básico nivel del mes de enero/2011, de \$ 8.820,42 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos veinte con 42/100).

Los funcionarios que ocupen los cargos creados por el inciso anterior, accederán al Régimen de Dedicación Total, percibiendo por tal concepto una remuneración equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de su Sueldo Básico.

Las funciones a cumplir por quienes ocupen los cargos que se vienen de crear serán: -para el "Chofer Notificador Asistente" la conducción de los vehículos de la Corporación, las notificaciones y demás tareas encargadas a realizar concomitantemente al desempeño de la función anterior y el manejo de la fotocopidora y del equipo de sonido, así como tareas de mantenimiento. -para el "Auxiliar de Servicio Asistente" la limpieza de los locales de la Corporación incluidos los de las bancadas, la atención de la cafetería, la conserjería y demás tareas de similar naturaleza encargadas a realizar concomitantemente al desempeño de las funciones anteriores.

El funcionario que ocupe el cargo de "Chofer Notificador Asistente" que se viene de crear, cuando preste funciones para la Corporación en día sábado, domingo o feriado, percibirá la compensación prevista para el "Chofer Notificador" cuando en ese día efectivamente cumpla tareas de chofer, mientras que en caso de cumplir solamente las otras tareas mencionadas en el inciso 3 se registrará por el régimen establecido para el resto de los funcionarios.

Artículo 12 –CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CARGO

El actual cargo de "Auxiliar de Servicio" presupuestado pasa a denominarse "Recepcionista".

El funcionario que ocupe el cargo a que se refiere el inciso anterior cumplirá las siguientes funciones: de recepción, de atención de la cafetería, de conserjería y demás tareas de similar naturaleza que se le encargue realizar concomitantemente al desempeño de las funciones anteriores.

Artículo 13 -CARGO DE PARTICULAR CONFIANZA

Modificase, desde el mes siguiente al de la efectiva aprobación del Presupuesto, el Inciso 6° del Artículo 9° del Presupuesto Quinquenal 2006-2010 (Resolución N° 682/2006 del 06/07/2006) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El funcionario que ocupe el cargo accederá al Régimen de Dedicación Total percibiendo por tal concepto una remuneración equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de su sueldo básico, asimismo no tendrá derecho a la Partida por Trabajo en Días Feriados, a la Prima por Antigüedad, ni a los beneficios sociales de Prima por Matrimonio, Hogar Constituido y Prima por Nacimiento."

Artículo 14 -CARGO DE PARTICULAR CONFIANZA

Modificase, desde el mes siguiente al de la efectiva aprobación del Presupuesto, el último Inciso del Artículo 9° del Presupuesto Quinquenal 2006-2010 (Resolución N° 682/2006 del 06/07/2006) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El cese en este cargo de particular confianza no generará ningún beneficio, premio o equivalente de ninguna naturaleza, que pueda corresponder a los demás funcionarios de la Junta."

Artículo 15- FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

Derógase a partir del mes siguiente al de la aprobación efectiva del presente Presupuesto el Art. 13° del Presupuesto Quinquenal 2006-2010 (Resolución N° 682/2006 del 06/07/2006)

Artículo 16- REGLAMENTACIÓN GASTO COMBUSTIBLE DE SEÑORES EDILES

Modificase, desde el mes siguiente al de la efectiva aprobación del Presupuesto, la Reglamentación del gasto en combustible de los coches particulares que utilizan los integrantes de la Junta Departamental en cumplimiento de sus funciones, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Art. 1°)- A los señores Ediles Titulares que utilicen vehículos particulares para el desempeño de tareas necesarias para el cumplimiento de su función, se les reintegrará el gasto efectuado en tal concepto, de acuerdo al kilometraje recorrido y en razón del importe correspondiente a un litro de nafta supercarburante cada cinco kilómetros.

El importe a reintegrar mensualmente no podrá superar el equivalente a 2.500 km., salvo casos especiales, siempre que en el trimestre no se supere el total de 7.500 kilómetros.

Art. 2°)-Para tener derecho a este reintegro de gastos, se exigirá una asistencia mínima del 50% tanto al Plenario como a las distintas Comisiones, durante el mes en el que se efectuó el gasto.

Art. 3°)- La no realización de Sesiones o reuniones por falta de número, se computará a todos estos efectos, debiendo disponerse por la Presidencia de la Junta, el procedimiento para contabilizar presencias y ausencias.

Art. 4°)-Para hacer efectivo el cobro del reintegro de gastos mencionados en el Art. 1°, se deberá presentar una Declaración por los kilómetros recorridos mensualmente.

Art. 5°)-El uso de los coches oficiales por parte de los señores Ediles queda limitado a las siguientes situaciones:

Resoluciones tomadas por el Cuerpo o por las Comisiones en las que se les encomiende cumplir determinados cometidos específicos.

Artículo 17- RÉGIMEN DE ACTUALIZACIÓN DE EGRESOS

La Partida Final de los Objetos de Egresos del Ejercicio 2011 y las de los Ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a)-Las correspondientes a los grupos 1, 2 y 5 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de Enero, Mayo y Setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de "Proyectado", "Base Cálculo 2012", "Base Cálculo 2013", "Base Cálculo 2014" y "Base Cálculo 2015" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del IPC base Marzo/97=100 correspondiente al mes de cierre del cuatrimestre

respectivo anterior, con el índice base de Diciembre/2010:302,01, que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

b)- Las correspondientes al Grupo 0 excepto las de los objetos 071, 072, 073, 075 y 076 se ajustarán semestralmente los primeros de Enero y Julio y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de "Proyectado", "Base Cálculo 2012", "Base Cálculo 2013", "Base Cálculo 2014" y "Base Cálculo 2015" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del IPC base Marzo/97=100 correspondiente al mes de cierre del semestre respectivo anterior, con el índice base de Diciembre/2010:302,01, que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

c)- Las correspondientes al Grupo 3 y la del objeto 075 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas "Proyectado", "Base Cálculo 2012", "Base Cálculo 2013", "Base Cálculo 2014" y "Base Cálculo 2015" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del valor de dólar correspondiente al último día del mes de cierre del cuatrimestre respectivo anterior con el valor dólar Diciembre/2010 = 20,103, que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

d)- Las correspondientes al objeto 076 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas "Proyectado", "Base Cálculo 2012", "Base Cálculo 2013", "Base Cálculo 2014" y "Base Cálculo 2015" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del total de la cuota mutual de la Asociación Médica de San José al cierre del cuatrimestre anterior con respecto a los \$ 1.638,60 de diciembre 2010, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

e)- Las correspondientes a los objetos 071 y 073 se ajustarán en las oportunidades en que la Administración Central establezca nuevos niveles para los beneficios de "Prima por Matrimonio" y "Prima por Nacimiento" y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas "Proyectado", "Base Cálculo 2012", "Base Cálculo 2013", "Base Cálculo 2014" y "Base Cálculo 2015" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del nuevo valor establecido en cada oportunidad con respecto a los \$ 2.598,19 vigencia 01.01.2011, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

f)- Las correspondientes al objeto 072 se ajustarán en las oportunidades en que la Administración Central establezca nuevos niveles para el beneficio de "Hogar Constituido" y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas "Proyectado", "Base Cálculo 2012", "Base Cálculo 2013", "Base Cálculo 2014" y "Base Cálculo 2015" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del nuevo valor establecido en cada oportunidad con respecto a los \$ 534,24 vigencia 01.01.2011, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

g)- Las correspondientes al objeto 141 se ajustarán mensualmente y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas "Proyectado", "Base Cálculo 2012", "Base Cálculo 2013", "Base Cálculo 2014" y "Base Cálculo 2015" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del precio de un litro de nafta super al cierre del mes anterior con respecto a los \$ 30,70, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

Los ajustes previstos en el artículo anterior serán realizados de modo uniforme en todos los Objetos sobre los que corresponda en cada oportunidad.

Durante cada ejercicio, dichos ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos. A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Artículo 18- ERRORES U OMISIONES

La Mesa de la Junta Departamental, previo informe del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en el presente Presupuesto, dando cuenta a la misma y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 19- NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ratifíquense todas las Normas de Ejecución Presupuestal vigentes al presente no modificadas por los artículos anteriores y deróganse todas aquellas que contravengan las disposiciones previstas en este Presupuesto.

Junta Departamental de San José
Presupuesto Quinquenal 2011-2015
 Escalafones y cargos presupuestados y contratados

Cargo	Tipo	Escalafón	Cargos Vig.	Cargos Prov.	En meses	En años	Remuneración p/cargo Ete/11	Monto Anual Vigente 2011	Monto Anual Proyectado 2011	Monto Anual Proyectado 2012	Monto Anual Proyectado 2013	Monto Anual Proyectado 2014	Monto Anual Proyectado 2015
Secretario General	Pres.	Administrativo	1	1	0	0	40.176,59	482.118,96	487.904,40	503.563,64	519.634,91	533.907,61	554.385,76
Secretario	Pres.	Administrativo	1	1	0	0	35.504,89	426.066,69	431.171,40	445.009,90	453.910,00	462.988,20	472.247,96
Pro-Secretario	Pres.	Administrativo	1	1	0	0	32.617,25	391.407,00	396.103,86	406.816,73	416.993,07	426.332,93	433.839,59
Jefe de Sección	Pres.	Administrativo	1	1	0	0	24.567,16	294.805,92	298.343,58	307.918,88	314.077,24	320.358,79	326.765,96
Oficial Tro.	Pres.	Administrativo	1	1	0	0	23.004,26	276.051,12	279.363,72	286.329,85	294.066,44	299.978,37	306.977,94
Oficial Zco.	Pres.	Administrativo	1	1	0	0	20.707,07	246.464,84	251.466,66	259.537,45	264.728,20	270.022,76	275.423,22
Aux. Administrativo	Pres.	Administrativo	2	2	0	0	16.568,33	397.639,92	402.411,80	415.326,95	423.633,48	432.106,15	440.748,28
Auxiliar Administrativo II	Pres.	Administrativo	0	1	1	0	16.468,33	0,00	84.317,85	208.410,10	210.538,30	214.749,06	219.044,05
Jefe Tequigráfico Revisor	Pres.	Técnico	1	1	0	0	28.914,71	346.976,52	351.140,22	362.410,00	369.656,20	377.051,36	384.592,39
Tequigráfico I	Pres.	Técnico	1	1	0	0	27.023,10	324.277,20	328.168,50	335.701,00	345.475,02	352.384,52	359.432,21
Tequigráfico II	Pres.	Técnico	2	2	0	0	25.306,40	607.353,60	614.641,80	634.368,60	647.095,97	659.987,09	673.197,03
Técnico en Informática	Pres.	Técnico	0	1	1	0	23.006,40	0,00	129.568,75	317.184,30	323.527,99	329.988,55	336.568,52
Chofer Notificador I	Pres.	Servicio	1	1	0	0	23.800,60	285.607,20	289.034,46	298.310,95	304.277,17	310.362,72	316.569,97
Auxiliar de Servicio	Pres.	Servicio	1	1	0	0	13.520,40	162.244,90	164.191,74	169.461,45	172.850,68	176.307,70	179.833,85
Subtotal Presupuestado			14	16	2	0		4243025,76	4607928,54	4956349,68	5054466,67	5155546,81	5268656,73

Junta Departamental de San José
Presupuesto Quinquenal 2011-2015
 Escalafones y cargos presupuestados y contratados

Cargo	Tipo	Escalafón	Cargos Vig.	Cargos Proy.	En más	En menos	Remuneración p/cargo/Ene/11	Monto Anual Vigente		Monto Anual Proyectado 2011		Monto Anual Proyectado 2012		Monto Anual Proyectado 2013		Monto Anual Proyectado 2014		Monto Anual Proyectado 2015		
								Monto Anual Vigente	Monto Anual Proyectado	Monto Anual Proyectado	Monto Anual Proyectado	Monto Anual Proyectado	Monto Anual Proyectado	Monto Anual Proyectado	Monto Anual Proyectado	Monto Anual Proyectado	Monto Anual Proyectado			
Auxiliar Administrativo	Contr.	Administrativo	2	1	0	1	10.974,26	283.382,24	133.271,40	137.548,71	140.289,89	143.105,68	145.987,80							
Técnico en Informática	Contr.	Técnico	1	0	0	1	25.306,40	177.144,80	177.752,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Taquidactilógrafo	Contr.	Técnico	1	1	0	0	16.568,33	188.819,96	201.205,80	207.683,47	211.816,74	216.053,08	220.374,14							
Chofer Notificador	Contr.	Servicio	1	0	0	1	13.520,40	94.642,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Chofer Notificador Asistente	Contr.	Servicio	0	1	1	0	17.542,80	0,00	89.819,65	219.878,50	224.276,07	228.781,59	233.336,83							
Auxiliar de Servicio	Contr.	Servicio	1	0	1	0	8.920,42	62.442,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Auxiliar de Servicio Asistente	Contr.	Servicio	0	1	1	0	8.820,42	0,00	45.160,55	110.563,03	112.784,09	115.019,37	117.319,76							
Subtotal Contratado			6	4	2	4		796432,74	647209,55	675643,71	691566,69	702939,72	716999,93							
Total			20	20	4	4		5039469,5	5755036,09	5629933,09	5743873,26	5859465,63	5975655,26							

Junta Departamental de San José

Presupuesto Quiquenal 2011-2015

Montos proyectados de gastos en los distintos objetos

OBJ GRUPO	DETALLE	Vigente	Proyectado	Prov en mas	Prov en menos	Base Cálculo 2012	Base Cálculo 2013	Base Cálculo 2014	Base Cálculo 2015
011 0: SERVICIOS PERSONALES	SUELDO BASICO DE CARGOS PERMANENTES	4668719	4572330	0	156389	4960305	5009909	5110707	5212309
013 0: SERVICIOS PERSONALES	DEDICACION TOTAL	2970875	2864343	0	106532	3141229	3172642	3236095	3300817
031 0: SERVICIOS PERSONALES	SUELDOS CONTRATADOS	1036204	847857	0	388347	676320	683083	695745	710680
042 0: SERVICIOS PERSONALES	COMPENSACIONES	82353	54862	0	27491	0	0	0	0
043 0: SERVICIOS PERSONALES	PRIMA POR ASIDUIDAD	884591	670825	0	13766	732761	740089	754891	769989
044 0: SERVICIOS PERSONALES	PRIMA POR ANTIGUEDAD	399781	321204	0	78577	344948	369013	393078	417143
045 0: SERVICIOS PERSONALES	QUEBRANTOS DE CAJA	29377	40559	11182	0	40559	40559	40559	40559
046 0: SERVICIOS PERSONALES	DIFERENCIA POR SUBROGACION	40002	267230	227228	0	271760	274478	279988	285567
052 0: SERVICIOS PERSONALES	COMP POR TRABAJOS DIAS INHABILES	71776	73572	1796	0	74308	75051	75801	76559
053 0: SERVICIOS PERSONALES	LICENCIAS GENERADAS NO GOZADAS	40639	41635	1017	0	42489	42913	43771	44546
058 0: SERVICIOS PERSONALES	HORAS EXTRAS	97077	58045	0	39032	0	0	0	0
059 0: SERVICIOS PERSONALES	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	843901	814620	0	29281	849493	859672	869932	880276
071 0: SERVICIOS PERSONALES	PRIMA POR MATRIMONIO	5212	5212	0	0	5212	5212	5212	5212
072 0: SERVICIOS PERSONALES	HOGAR CONSTITUIDO	121825	128827	7002	0	128827	128827	128827	128827
073 0: SERVICIOS PERSONALES	PRIMA POR NACIMIENTO	5212	5212	0	0	5212	5212	5212	5212
075 0: SERVICIOS PERSONALES	PRESTACIONES POR FALLECIMIENTO	24081	24081	0	24081	24081	24081	24081	24081
076 0: SERVICIOS PERSONALES	CONTRIBUCIONES POR ASIST. MEDICA	1364272	1573056	208784	0	1573056	1573056	1573056	1573056
078 0: SERVICIOS PERSONALES	SALARIOS VACACIONALES	499181	430016	0	69165	465114	468765	474462	479207
081 0: SERVICIOS PERSONALES	APORTE PATRONAL a la SEGURIDAD	2199277	2012111	0	187166	2098246	2123350	2148732	2174282
082 0: SERVICIOS PERSONALES	APORTE PATRONAL Fdo.Nal. VIVIENDAS	112784	105901	0	6883	110434	111757	113091	114438
085 0: SERVICIOS PERSONALES	SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	169176	148281	0	20815	154608	156460	158326	160210
083 0: SERVICIOS PERSONALES	CONTRATACION DISCAPACITADOS	46060	47155	1105	0	47827	48103	48584	49070
094 0: SERVICIOS PERSONALES	PARTIDA CAMBIO FECHA PAGO	217461	217461	0	0	0	0	0	0
0: SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES		15572365	15064396	704869	1152837	15746597	15913272	16180532	16452138

Junta Departamental de San José
Presupuesto Quinquenal 2011-2015
Montos proyectados de gastos en los distintos objetos

OBJ GRUPO	DETALLE	Vigente	Proyectado mes	Proy en mas	Proy en menos	Base Calculo 2012	Base Calculo 2013	Base Calculo 2014	Base Calculo 2015
111 1:	BIENES DE CONSUMO	233559	339559	100000	0	339559	339559	339559	339559
119 1:	BIENES DE CONSUMO	9060	9060	0	0	9060	9060	9060	9060
122 1:	BIENES DE CONSUMO	74217	119217	45000	0	119217	119217	119217	119217
125 1:	BIENES DE CONSUMO	19239	24299	5000	0	24299	24299	24299	24299
131 1:	BIENES DE CONSUMO	103627	53627	0	50000	53627	53627	53627	53627
133 1:	BIENES DE CONSUMO	59669	59669	0	0	59669	59669	59669	59669
141 1:	BIENES DE CONSUMO	881976	881976	0	300000	581976	581976	581976	581976
143 1:	BIENES DE CONSUMO	3523895	4784160	1254265	0	5926200	5926200	5926200	5926200
156 1:	BIENES DE CONSUMO	5279	5279	0	0	5279	5279	5279	5279
157 1:	BIENES DE CONSUMO	4177	0	0	4177	0	0	0	0
162 1:	BIENES DE CONSUMO	23639	23639	0	0	23639	23639	23639	23639
163 1:	BIENES DE CONSUMO	4728	4728	0	0	4728	4728	4728	4728
173 1:	BIENES DE CONSUMO	29140	29140	0	0	29140	29140	29140	29140
191 1:	BIENES DE CONSUMO	47279	7279	0	40000	7279	7279	7279	7279
192 1:	BIENES DE CONSUMO	192216	92216	0	100000	92216	92216	92216	92216
193 1:	BIENES DE CONSUMO	36239	66239	30000	0	66239	66239	66239	66239
198 1:	BIENES DE CONSUMO	45299	45299	0	0	45299	45299	45299	45299
199 1:	BIENES DE CONSUMO	17747	47747	4177	0	4177	4177	4177	4177
I. SUBTOTAL BIENES DE CONSUMO		5323245	6297510	1466442	494177	7439250	7439250	7439250	7439250

Junta Departamental de San José
Presupuesto Quinquenal 2011-2015
Montos proyectados de gastos en los distintos objetos

OBJ GRUPO	DETALLE	Vigente	Proyectado	Proy en mas	Proy en menos	Base Cálculo 2012	Base Cálculo 2013	Base Cálculo 2014	Base Cálculo 2015
211 2:	SERVICIOS NO PERSONALES TELEFONOS, TELEGRAFO Y SIMILARES	1141533	341533	0	800000	341533	341533	341533	341533
212 2:	SERVICIOS NO PERSONALES AGUA	30840	30840	0	0	30840	30840	30840	30840
213 2:	SERVICIOS NO PERSONALES ELECTRICIDAD	227325	207325	0	20000	207325	207325	207325	207325
221 2:	SERVICIOS NO PERSONALES PUBLICIDAD	16911	58911	40000	0	58911	58911	58911	58911
223 2:	SERVICIOS NO PERSONALES IMPRESIONES REPRODUC. Y ENCUADERN.	23740	23740	0	0	23740	23740	23740	23740
231 2:	SERVICIOS NO PERSONALES PASAJES DENTRO DEL PAIS	16547	36547	20000	0	36547	36547	36547	36547
232 2:	SERVICIOS NO PERSONALES PASAJE AL EXTERIOR CONTR EN EL PAIS	114153	74153	0	40000	74153	74153	74153	74153
234 2:	SERVICIOS NO PERSONALES VIATICOS DENTRO DEL PAIS	4529	4529	0	0	4529	4529	4529	4529
237 2:	SERVICIOS NO PERSONALES HOSPEDAJE	148325	148325	0	0	148325	148325	148325	148325
247 2:	SERVICIOS NO PERSONALES CORRESPONDENCIAS Y ENCOMIENDAS	18119	8119	0	10000	8119	8119	8119	8119
261 2:	SERVICIOS NO PERSONALES ARRENDAMIENTO INMUEBLES	126837	0	0	126837	0	0	0	0
264 2:	SERVICIOS NO PERSONALES PRIMAS DE SEGUROS	65008	65008	0	0	65008	65008	65008	65008
266 2:	SERVICIOS NO PERSONALES COMISIONES BANCARIAS	20040	20040	0	0	20040	20040	20040	20040
271 2:	SERVICIOS NO PERSONALES SERVICIO IMANT.INMUEBLES E INSTALAC.	116188	96188	850000	0	116188	116188	116188	116188
274 2:	SERVICIOS NO PERSONALES MANTENIMIENTO EQUIP.TRANSPORTE	45299	45299	0	0	45299	45299	45299	45299
275 2:	SERVICIOS NO PERSONALES IMANT.MOBILIARIO.OFINAS Y COMPUTAC	434869	234869	0	200000	234869	234869	234869	234869
278 2:	SERVICIOS NO PERSONALES LIMPIEZA VIDRIOS, CESPED	9456	160621	151165	0	9456	9456	9456	9456
282 2:	SERVICIOS NO PERSONALES PROFESIONALES Y TECNICOS	59100	117000	57900	0	59100	59100	59100	59100
283 2:	SERVICIOS NO PERSONALES SERVICIOS MEDICOS.SANITARIOS Y SIMI	59795	59795	0	0	59795	59795	59795	59795
285 2:	SERVICIOS NO PERSONALES SERVICIOS INFORMATICOS	261145	61145	0	200000	61145	61145	61145	61145
282 2:	SERVICIOS NO PERSONALES CONTRAT. DE EQUIPOS SALAS Y CONEXOS	26831	26831	0	0	26831	26831	26831	26831
286 2:	SERVICIOS NO PERSONALES GASTOS CONGRESO EDILES	275418	105418	0	170000	105418	105418	105418	105418
289 2:	SERVICIOS NO PERSONALES OTROS SERVICIOS PERSONALES	62092	67092	25000	0	67092	67092	67092	67092
2:	SUBTOTAL SERVICIOS NO PERSONALES	3110904	2886328	1339261	1666837	1824263	1824263	1824263	1824263

Junta Departamental de San José
Presupuesto Quinquenal 2011-2015
Montos proyectados de gastos en los distintos objetos

OBJ GRUPO	DETALLE	Vigente	Proyectado	Proy en materia	Base Cálculo 2012	Base Cálculo 2013	Base Cálculo 2014	Base Cálculo 2015
323 3	BIENES DE USO	3846	43846	10000	0	276036	43846	43846
328 3	BIENES DE USO	7521	37521	30000	0	37521	37521	37521
	3.- SUBTOTAL BIENES DE USO	47369	81369	40000	0	313559	81369	81369
552 5	TRANSFERENCIAS		20000	20000	0	20000	20000	20000
553 5	TRANSFERENCIAS		20000	20000	0	20000	20000	20000
554 5	TRANSFERENCIAS		60000	60000	0	60000	60000	60000
555 5	TRANSFERENCIAS		60000	60000	0	60000	60000	60000
559 5	TRANSFERENCIAS		40000	40000	0	40000	40000	40000
576 5	TRANSFERENCIAS	12365	0	0	12365	0	0	0
577 5	TRANSFERENCIAS	77894	27894	0	50000	27894	27894	27894
	5.- SUBTOTAL TRANSFERENCIAS	90239	27894	200000	62365	227894	227894	227894
	Total	24078144	24554497	3122877	3270640	45521897	254963446	25253008